



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 10 de julio de 2024, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 322/2024.- PERSONAS.- PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS” , C.I.F G- 80939093, A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2024.

Visto el informe de fecha 27.06.2024, emitido por el Técnico de Gestión y Vº Bº del Secretario General Accidental, relativo al cumplimiento con los requisitos para la aprobación de Convenio de colaboración, recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS”, a través de convenio de colaboración para la realización del PROYECTO:

1. ADQUISICIÓN EN ORIGEN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y MATERIAL DE HIGIENE DE PRIMERA NECESIDAD.

2. ESTANCIA TEMPORAL DE MENORES SAHARAUIS POR RAZONES HUMANITARIAS CON FAMILIAS ACOGEDORAS, PROGRAMA VACACIONES EN PAZ

Vistos los informes, de fecha 01.07.2024, de la Intervención Accidental, relativos a FISCALIZACIÓN: FAVORABLE, LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASE AD/Autorización-Disposición y O Reconocimiento de la Obligación, para la aprobación de Convenio de colaboración para la concesión de subvención





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

nominativa a la la ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS”, C.I.F G- 80939093, para el periodo comprendido entre el 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2024 y realización del Proyecto arriba detallado.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 2578/2023, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS”, CIF n.º G-80939093 y la concesión de subvención para el periodo comprendido entre el 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2024, por importe total de 20.000 Euros, cuyo objeto es la realización del Proyecto denominado:

1. ADQUISICIÓN EN ORIGEN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y MATERIAL DE HIGIENE DE PRIMERA NECESIDAD.

2. ESTANCIA TEMPORAL DE MENORES SAHARAUIS POR RAZONES HUMANITARIAS CON FAMILIAS ACOGEDORAS, PROGRAMA VACACIONES EN PAZ.

SEGUNDO: AUTORIZAR la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN “AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS”, CIF n.º G-80939093, por importe de 20.000,- Euros, para el desarrollo de las actividades del Proyecto recogidas en el Convenio de colaboración cuya aprobación se propone.

TERCERO: APROBAR el gasto y pago del 80% de la subvención, por importe de 16.000,-€ euros, a abonar tras la firma del Convenio, en la cuenta bancaria facilitada por el interesado: ES82 2100 5946 4113 0002 8830, a favor de la



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS", CIF G-80939093.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS", CIF G- 80939093, de conformidad con lo establecido en el art. 20.4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Concejalía de Familia e Igualdad, Centro de Servicios Sociales, Área de Contratación y Subvenciones y a la ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TRES CANTOS", con domicilio en C/Viento, 4, 28760 Tres Cantos."

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen